



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 29 de septiembre de 2023
Ejecutivo N° 11001400300220230044400

Se niega la solicitud de emplazamiento como quiera que de la certificación emitida por la empresa de mensajería se desprende que en la dirección física donde se efectuó la notificación de que trata el artículo 291 del C.G.P, «*DESTINATARIO AUSENTE NO HAY QUIEN RECIBA CORRESPONDENCIA – CERRADO*», información de la que no se puede concluir que el demandado no viva o resida en esta dirección, por lo tanto, la parte demandante deberá intentar nuevamente la notificación en la dirección CARRERA 89 D No. 38 B - 09 SUR CASA PORVENIR en la ciudad de Bogotá.

NOTIFÍQUESE.

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

CPRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
37 hoy 02 de octubre de 2023, a las 8:00 A.M.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario